



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental

TC:A2Z2700211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-1019

2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2106/2019.
Representante Legal: C. Alberto Rodríguez Burelo Domicilio: Periférico Carlos A. Molina # 18 Colonia Santa María Periférico C. P. 86553 Cárdenas, Tabasco, México Teléfonos (937) 372 6236 Ext. 1000	Villahermosa, Tabasco, a 25 de octubre de 2019.

AUTORIZACIÓN

En atención a su solicitud para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos con número de bitácora 27/IG-0027/09/19, y

CONSIDERANDO

1. Que el C. Alberto Rodríguez Burelo, Representante Legal de **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**, a través del escrito sin número, de fecha 9 de septiembre de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el mismo día, solicita Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora 27/IG-0027/09/19.
2. Que esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1881/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, requerimiento de información faltante para cubrir los requisitos de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos.
3. Que el 11 de octubre de 2019, el C. Alberto Rodríguez Burelo, Representante Legal de **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**, mediante el oficio sin número y con fecha 8 de octubre del presente año ingresó a esta Delegación información faltante, la cual quedó registrada con el número de control TAB/2019-0001167 del Sistema Institucional de Control de Gestión.
4. Que el C. Alberto Rodríguez Burelo, Representante Legal de **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**, durante el trámite para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, presentó la siguiente documentación:
 - Formato con homoclave FF-SEMARNAT-035.
 - Copia de la Cédula de Identificación Fiscal de **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**
 - Copia de la credencial del INE del C. Alberto Rodríguez Burelo.
 - Copia de la Póliza del Seguro vigente.
 - Acta Constitutiva de la empresa.
 - Acreditación legal del C. Alberto Rodríguez Burelo.

Hoja 1 de 12



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.**

Número de Registro Ambiental

TC:A2Z2700211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

**No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-1019**

EMPRESA AUTORIZADA

**Razón Social:
TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARIN/147/2106/2019.

AUTORIZACIÓN

- Copia del Permiso Unico para prestar el servicio de autotransporte de carga federal en la modalidad de transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Copia cotejada de las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Copia cotejada de los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y transportes.
- Copia de la Póliza del Seguro de los camiones.
- Anexo fotográfico.
- Programa de capacitación para personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.
- Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales.
- Original del Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales vigente, y

Con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 7 fracciones VII, VIII y XI, 8, 16, 19, 21, 22, 40, 41, 42, 43, 50 fracciones I, IV y VI, 51, 52, 53, 80, 81 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y artículos 1, 14, 35, 36, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Para la recolección y transporte de residuos peligrosos: Lodos ácidos, y Líquido corrosivo, tóxico (agua residual con aditivos).

La presente autorización ampara el transporte de los residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio ambiente del Sector Hidrocarburos, para 73 (setenta y tres) vehículos relacionados en las hojas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del presente, con una capacidad de carga total de 847 (ochocientos cuarenta y siete) toneladas por viaje, y con domicilio de encierro de las unidades en Periférico Carlos A. Molina # 18, Santa María Periférico, Cárdenas, Tabasco; coordenadas geográficas 17°58'43.47" Latitud Norte y 93°22'30.49" Longitud Oeste.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

TCA2Z2700211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:
TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARI/147/2105/2019.

AUTORIZACIÓN

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos; asimismo su manejo integral deberá realizarse en los términos de lo que establecen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 85 y 86 de su Reglamento; así como las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Autorización, así como los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 154 y 155 de su Reglamento, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. El presente documento ampara exclusivamente la recolección y transporte de los residuos peligrosos descritos en la hoja 2 de la presente autorización, con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, lo anterior sin importar del tipo de residuo que se trate. Asimismo, bajo ningún motivo podrán recolectar y transportar residuos biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexa clorados y residuos radioactivos.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que el promovente tramite u obtenga las Autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos. Queda bajo su más estricta responsabilidad a de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de lo autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
5. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición y hasta el 25 de octubre de 2029, de conformidad con el Artículo 9 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y podrá ser prorrogada, a solicitud expresa del interesado en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en los Artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Foja 3 de 12



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

TC:A2Z2700211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:
TRANSPORTADORA DE CÁRDENAS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARI/147/2105/2019.

AUTORIZACIÓN

6. El titular de la presente autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas, este procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de más artículos aplicables
7. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla la empresa deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los artículos 50 fracción VIII y 51 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 64 de su Reglamento, a efecto de que ésta Secretaría, determine lo procedente.

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes,

CONDICIONANTES:

1. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
2. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.,** deberá cumplir con las medidas de seguridad y protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.,** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos, para lo cual deberá tener disponible la documentación a que refiere los citados artículos, para consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
4. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.,** deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y estar disponible para su consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
5. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.,** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/I-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Hoja 4 de 12



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

TC:A2Z2700211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:
TRANSPORTADORA DE CÁRDENAS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARI/147/2105/2019.

AUTORIZACIÓN

6. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los Artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a la NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024-SCT2/2010 y con base a lo establecido en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
7. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**, deberá conservar los manifiestos de entrega, transporte y recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015.
9. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**, no deberá transportar simultáneamente los residuos aquí autorizados con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso y deberá observar las características de incompatibilidad y segregación de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-010-SCT2-2009.
10. Los vehículos autorizados para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la presente, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y transportes.
11. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 Fracción II y 21 Fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos en plataformas o camas bajas, en tanto no se garantice la transportación de manera segura y ambientalmente adecuada.
12. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de acopio, a establecimientos diferentes a los registrados en los Manifiestos de entrega, transporte y recepción.
13. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias, así como el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes de conformidad con los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción II de su Reglamento, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008 y los puntos que señala el número de guía de la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia; debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento a la autoridad competente que se lo requiera.

Hoja 5 de 12



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.**

**Número de Registro
Ambiental**

TC:A2Z2700211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-2019**

EMPRESA AUTORIZADA

**Razón Social:
TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.**

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2105/2019.

AUTORIZACION.

14. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales **de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** en el formato PROFEPA-02-001 y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. Durante el traslado de los residuos peligrosos y en caso de ocurrir un accidente, es obligatorio que las unidades de transporte cuenten con los documentos o información establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-2CT/2008, para consulta de la autoridad competente.
16. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.,** deberá cumplir con el Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de los residuos peligrosos y otros relevantes según corresponda, de conformidad con el Artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 35 fracción III de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento, a la autoridad competente que lo solicite.
17. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.,** deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
18. La información con que se integre la Cédula de Operación Anual (COA), deberá corresponder totalmente con los manifiestos de entrega, transporte y recepción.
19. **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
20. Será motivo de revocación de la presente Autorización en caso de que no se renueven las garantías o seguros correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
21. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

Hoja 6 de 12



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.**

**Número de Registro
Ambiental**

TCA2Z2700211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-2019**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARIN/147/2105/2019.
---	---

AUTORIZACION.

22. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suspenderá los efectos de la presente autorización otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 23. La información y documentación que conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento deban conservar los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos, se sujetará a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
 24. La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables por autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
 25. El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**, se hará acreedor a las penas en que incurre.
 26. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente a **Transportadora de Cárdenas, S. A. de C.V.**

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2019	Tractor T 3	3AKJA6CG08DZ64882	020AF7	2008	-----
002D/2019	Tractor T-3	3WKDD40X3CF839237	835AT6	2012	-----
003D/2019	Tractor T-3	3WKDD40X6AF828326	209AK7	2010	-----
004D/2019	Tractor T-3	3WKDD40XXAF828247	173AK7	2010	-----

Handwritten signatures and marks



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

TCA2Z2700211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:
TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARI/147/2105/2019.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
005D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X3AF828249	175AK7	2010	-----
006D/2019	Tractor T 3	3WKDD40XXAF828250	176AK7	2010	-----
007D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X1AF828251	174AK7	2010	-----
008D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X3AF828252	178AK7	2010	-----
009D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X4BF831484	297AF7	2011	-----
010D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X2AF828503	064AF7	2010	-----
011D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X0BF833846	832AF6	2011	-----
012D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X9BF833814	833AF6	2011	-----
013D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X8CF836298	752AT6	2012	-----
014D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X1CF838362	790AT6	2012	-----
015D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X9CF838366	887AT6	2012	-----
016D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X1CF840547	886AT6	2012	-----
017D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X3CF840548	888AT6	2012	-----
018D/2019	Tractor T 3	3WKAD40X7DF846258	17AJ5K	2013	-----
019D/2019	Tractor T 3	3WKAD40X7DF847636	566ER3	2013	-----
020D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X6DF848645	624ER3	2013	-----

Hoja 8 de 12



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

TCA2Z2700211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2105/2019.
---	---

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
021D/2019	Tractor T 3	3WKDD00X6DF848671	930AJ4	2013	-----
022D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X6EF851658	931AJ4	2014	-----
023D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X8EF850737	382ER3	2014	-----
024D/2019	Tractor T 3	3WKDD40XXEF850738	057ES4	2014	-----
025D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X7EF853404	193ET5	2014	-----
026D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X9EF853405	194ET5	2014	-----
027D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X3EF852315	195ET5	2014	-----
028D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X5EF852316	196ET5	2014	-----
029D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X9FF861554	28AA5B	2015	-----
030D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X3FF861551	30AA5B	2015	-----
031D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X7FF861553	29AA5B	2015	-----
032D/2019	Tractor T 3	1XKDDBOX18R816323	69AA6B	2008	-----
033D/2019	Tractor T 3	3WKDDBOX18F810296	68AA6B	2008	-----
034D/2019	Tractor T 3	3WKZDP0X9JF504679	87AC9J	2018	-----
035D/2019	Tractor T 3	3WKZDP0X5JF504680	86AC9J	2018	-----
036D/2019	Tractor T 3	3WKZDP0X6KF508190	36AH7B	2019	-----

Foja 9 de 12



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

TC:A2Z2700211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2105/2019.
---	---

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
037D/2019	Tractor T 3	3WKZDP0X8KF508191	35AH7B	2019	-----
038D/2019	Tractor T 3	3AKJGLDR0JDJX6154	21AJ5K	2018	-----
039D/2019	Tractor T 3	3WKZDP0X9KF508183	86AJ5K	2019	-----
040D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X4KF875677	88AJ5K	2019	-----
041D/2019	Tractor T 3	3WKDD40X8KF876802	87AJ5K	2019	-----
042D/2019	Tractor T 3	3WKZDP0X7KF510577	57AJ6K	2019	-----
043D/2019	Tractor T 3	3WKZD40X4LF512643	91AJ7K	2020	-----
044D/2019	Tractor T 3	3WKZD40X8LF512645	90AJ7K	2020	-----

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
045D/2019	Tanque S 3	3T9TA40319M081025	408UM3	2009	33
046D/2019	Tanque S 3	3T9TA403X9M081024	816UC9	2009	33
047D/2019	Tanque S 3	3T6TA3833AC000127	406UM3	2010	33
048D/2019	Tanque S 3	3T6TA3835AC000128	405UM3	2010	33
049D/2019	Tanque S 3	3T9TA4039AM081021	08UB1M	2010	33
050D/2019	Tanque S 3	3T6TA3838AC000222	512UM3	2010	33

Foja 10 de 12



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

TCA222700211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:
TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARI/147/2105/2019.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
051D/2019	Tanque S 3	3T6TA3830AC000330	528UM3	2010	33
052D/2019	Tanque S 3	3T6TA383XBC000031	062UD1	2011	33
053D/2019	Tanque S 2	3T9CA3022CM081009	187UF7	2012	24
054D/2019	Tanque S 2	3T9CA302XCM081033	228UF7	2012	24
055D/2019	Tanque S 2	3T9CA3022DM081027	870UF6	2013	24
056D/2019	Tanque S 2	3T9CA3026DM081046	889UF6	2013	24
057D/2019	Tanque S 3	3T6NIT439DC000393	050WN3	2013	33
058D/2019	Tanque S 3	3T6NIT436EC000305	994WN2	2014	33
059D/2019	Tanque S 3	3T6NIT438EC000306	993WN2	2014	33
060D/2019	Tanque S 2	3T9CA3027FM081060	437XA3	2015	24
061D/2019	Tanque S 2	3T9CA3029FM081061	438XA3	2015	24
062D/2019	Tanque S 2	3T9CA3020FM081062	439XA3	2015	24
063D/2019	Tanque S 2	3T9CA3028DM081050	28TY9H	2013	24
064D/2019	Tanque S 2	3T9CA3021DM081049	27TY9H	2013	24
065D/2019	Tanque S 2	3T9CA302XEM081004	25TY9H	2014	24

Hoja 11 de 12



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.**

Número de Registro Ambiental

TCA2Z2700211

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

**No. AUTORIZACIÓN
27-I-194D-2019**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: TRANSPORTADORA DE CARDENAS, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARI/147/2105/2019.
--	--

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
066D/2019	Tanque S 2	3T9CA3021EM081005	26TY9H	2014	24
067D/2019	Tanque S 3	3T9CA3732KM081024	92UB2M	2019	33
068D/2019	Tanque S 3	3T9CA3734KM081025	93UB2M	2019	33
069D/2019	Tanque S 3	3T9CA3227KM081034	02UB3M	2019	22
070D/2019	Tanque S 3	3T9CF3730KM081041	03UC2F	2019	33
071D/2019	Tanque S 3	3T9CA3731KM081046	37UC2F	2019	33
072D/2019	Tanque S 3	3T9CA3733KM081047	35UC2F	2019	33
073D/2019	Tanque S 3	3T9CA3735KM081048	36UC2F	2019	33

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco. Previa designación firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental."

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN



"Por un uso responsable del uso del papel, las copias de conocimiento de este asunto, son generadas y/o electrónicas"

C.c.p. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA.- México, D. F.
Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos, E. de D. de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada del Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LSM'RPP'GNME

BIT: 27/IG-0027/09/19

Hoja 12 de 12